



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,  
Articulación del Territorio y Vivienda  
Consortio de Transporte Metropolitano del  
Área de Granada

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE ATARFE PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO A LAS LÍNEAS L-117: GRANADA-PANTANO CUBILLAS Y L-117M: PANTANO CUBILLAS-ALBOLOTE (METRO)**

En Granada a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Doña Yolanda Fernández Morales**, Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATARFE**, con C.I.F: P-1802300-B.

De otra, **Don Francisco Miguel Muñoz Pérez y Don Francisco Javier Muñoz Martínez**, en calidad de Administradores mancomunados de la entidad mercantil **AUTOCARES MARCOS MUÑOZ, S.L.**, titular de la concesión VJA-173.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

**INTERVIENEN**

**Don César Díaz Ruiz**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

**Doña Yolanda Fernández Morales**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultada para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

**Don Francisco Miguel Muñoz Pérez y Don Francisco Javier Muñoz Martínez**, en virtud de Escritura de elevación de acuerdos sociales otorgada el 29 de diciembre de 2022 ante el Notario de Jaén, Don José Ramón Messia Alarcón, con el número 3872 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Jaén, al Tomo 516, Folio 192, Hoja J-1.715, inscripción 14, debidamente bastantado.





Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

## MANIFIESTAN

**Único.-** Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que prestan las Líneas 117: Pantano Cubillas – Granada y 117M: Pantano Cubillas-Albolote (Metro), el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Atarfe consideran necesario aumentar 2 expediciones de ida y 1 de vuelta en la línea 117, y 1 expedición de vuelta en la línea 117 M, de lunes a viernes laborables, entre las paradas Urbanización de Cubillas y Llanos de Silva, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, aumentando 2 expediciones de ida y 1 de vuelta en la línea 117, y 1 expedición de vuelta en la línea 117 M, de lunes a viernes laborables, entre las paradas Urbanización de Cubillas y Llanos de Silva. *No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.*

### **Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.**

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.





### Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de 760,02 €, IVA incluido, con el siguiente detalle:

LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
117	Granada – Pantano Cubillas	760,02 €
117 M	Pantano Cubillas – Albolote (Metro)	
<b>TOTAL</b>		<b>760,02 €</b>

- Coste día laborable L 117 Y 117 M: 5,10 €

### Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Atarfe, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (380,01 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de las líneas 117 y 117 M, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **ATARFE**, la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (380,01 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de las líneas 117 y 117 M, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

### Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de las líneas 117 y 117 M se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Atarfe en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Atarfe y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.





La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario AUTOCARES MARCOS MUÑOZ, S.L. deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### **Sexta.- PAGO ANTICIPADO.**

Si el Ayuntamiento de Atarfe hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

#### **Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de junio de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

#### **Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.





### **Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la nueva concesión, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la misma supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

**Por el Consorcio de Transporte**

Fdo.: César Díaz Ruiz

**Por el Ayuntamiento de Atarfe.**

Fdo.: Yolanda Fernández Morales

**Por Autocares Marcos Muñoz, S.L.**

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Martínez

Fdo.: Francisco Miguel Muñoz Pérez

**El Secretario General.**

Fdo.: Carlos David Rivera García





## ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





Lunes a viernes

SALIDAS DESDE GRANADA								
Granada	La Cueva	P.I. Asegra	E. Albolote	El Chaparral	Ciudad Iliberis	Llanos de Silva	Señorío de Cubillas	Urb. Cubillas
15:00	15:10	15:15	15:20	15:25	15:30	15:33	15:35	15:37
21:00	21:10	21:15	21:20	21:25	21:30	21:33	21:35	21:37

Distancia de trayecto (km)	1,54
Nº exp IDA	2
nº exp VUELTA	2
KM/ DIA	6,16



SALIDAS HACIA GRANADA								
Urb. Cubillas	Llanos de Silva	Señorío Cubillas	Ciudad Iliberis	El Chaparral	E. Albolote	Albolote Metro	La Cueva	Granada
7:15	7:17	7:18	7:20	7:25	7:30	-	7:35	7:45
16:30	16:32	16:33	16:35	16:40	16:45	16:50	-	-





## ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





2025	L-V	Sábados	Domingos	Total
Enero	21	4	6	31
Febrero	19	4	5	28
Marzo	21	5	5	31
Abril	20	4	6	30
Mayo	21	5	5	31
Junio	<b>21</b>	4	5	30
Julio	<b>23</b>	4	4	31
Agosto	<b>20</b>	5	6	31
Septiembre	<b>22</b>	4	4	30
Octubre	<b>22</b>	4	5	31
Noviembre	<b>20</b>	4	6	30
Diciembre	<b>21</b>	3	7	31
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>50</b>	<b>64</b>	<b>365</b>





## VALORACIÓN DE MEJORA DE SERVICIO

OPERADOR		MARCOS MUNOZ S.L	
CONCESION		VJA-173	
LINEA	CODIGO	L- 117	
	DENOMINAC.	GRANADA -PANTANO CUBILLAS	
CABECERA GRANADA		RECTOR MARIN OCETE	
CABECERA 2			
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		01/06/25	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/25	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1	3445-HCR	01/04/11		MERCEDES	516 CDI	1,99	7,50	3,00	5.350
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1	1	19		20	81.661 €	10	5 %	03/14
VEHICULO 2								
VEHICULO 3...								

	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3...		
	Fecha de inicio		01/06/25	Fecha de inicio			Fecha de inicio		
	Fecha final		31/12/25	Fecha final			Fecha final		
	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %								
UTILIZACION VEH 2 (%)									
UTILIZACION VEH 3 (%)									
Nº DE DIAS	149								
HORA INICIO (hh:mm)									
CABECERA INICIO									
HORA FINAL TURNO 1									
HORA INICIO TURNO 2									
HORA FINAL TURNO 2									
HORA INICIO TURNO 3									
HORA FINAL TURNO 3									
HORA INICIO TURNO 4									
HORA FINAL TURNO 4									
HORA TERMINACION (hh:mm)									
CABECERA TERMINACION									
TOMA TURNO 1									
HORAS DIARIAS TURNO 1									
DEJE TURNO 1									
TOMA TURNO 2									
HORAS DIARIAS TURNO 2									
DEJE TURNO 2									
TOMA TURNO 3									
HORAS DIARIAS TURNO 3									
DEJE TURNO 3									
TOMA TURNO 4									
HORAS DIARIAS TURNO 4									
DEJE TURNO 4									
HORAS ORDINARIAS	00:08								
HORAS NOCTURNAS									
TOTAL HORAS DIARIAS	00:08								
<b>HORAS TOTALES</b>	<b>00:08</b>								
Nº EXPEDICIONES (Ida y vuelta)	2								
LONGITUD RECORRIDO (m)	1540								
COTA MAXIMA (m)									
COTA MINIMA (m)									
<b>PEND ASCENDENTE MEDIA</b>	<b>0</b>								
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 1									
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 2									
KILOMETROS TOMA/DEJE TURNO 3									
KILOMETROS SERVICIO									
<b>KILOMETROS TOTALES</b>	<b>917,84</b>								
KM VEH 1	917,84								
KM VEH 2									
KM VEH 3									
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,98 €								
PRECIO/HORA NOCTURNA	25,18 €								
HORAS ORDINARIAS	20								
HORAS EXTRA	0								
<b>COSTE PERSONAL</b>	<b>416,80 €</b>								
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,19 €								
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1( litros )	122,76								
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 2( litros )									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 3( litros )									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE ( litros )	122,76								
<b>COSTE COMBUSTIBLE</b>	<b>146,09 €</b>								





PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,06 €								
PRECIO VEH 2 MANTENIMIENTO/KM									
PRECIO VEH 3 MANTENIMIENTO/KM									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	54,01 €								
COSTE MANTENIMIENTO VEH 2									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 3									
<b>COSTE MANTENIMIENTO</b>	<b>54,01 €</b>								
AMORTIZACION ANUAL VEH 1									
AMORTIZACION ANUAL VEH 2									
AMORTIZACION ANUAL VEH 3									
<b>COSTE AMORTIZACION</b>									
SEGUROS VEH 1									
SEGUROS VEH 2									
SEGUROS VEH 3									
<b>COSTE SEGUROS</b>									
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>616,90 €</b>								
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)</b>	<b>74,03 €</b>								
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>690,93 €</b>								
<b>IVA (10%)</b>	<b>69,09 €</b>								
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>760,02 €</b>								
<b>COSTE DIARIO SIN IVA</b>	<b>4,64 €</b>								
<b>COSTE DIARIO IVA INCLUIDO</b>	<b>5,10 €</b>								



**COSTE DE LA MEJORA DE SERVICIOS EN LA CONCESION VJA-117: P.CUBILLAS - GRANADA (IVA INCLUIDO)**

	PERIODO:	01/06/2025	31/12/2025
		AFECCIONES	
		Consortio	ATARFE
MEJORA SERVICIO GRANADA-P.CUBILLAS. COSTE PROPUESTA.(Lunes-Viernes)	690,93 €	345,46 €	345,46 €
	IVA (10%)	34,55 €	34,55 €
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>380,01 €</b>	<b>380,01 €</b>

